



Núm. 1 Viernes, 02 de Enero de 2015 D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de revisión de autorización de vertido de aguas residuales al Río Guadalquivir

p. 3

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0221/2014 en materia de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria

р. 3

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0140/2014 en materia de medicamentos veterinarios

p. 3

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0069/2014 en materia agroalimentaria y pesquera en Andalucía

. 4

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Corrección de error del anuncio 8.487 de la Junta de Andalucía. Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, publicado en el BOP Nº 244 del 19 de diciembre de 2014

p. 4

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para la instalación en SNU común de Centro de Medida y Transformación

p. 4

Ayuntamiento de Guadalcázar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcázar por el que se notifica liquidación por el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza 2014

p. 4

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Tercera Teniente de Alcalde, doña María Dolores Amo Camino, la representación en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar

p. 5

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se notifica la liquidación definitiva para la ejecución subsidiaria de obras necesarias para mantener la seguridad y salubridad del inmueble números 72 y 74 de la calle Fernández de Santiago

р. 5

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas

p. 5

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican a los interesados actos administrativos pendientes por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial

р. 6

Ayuntamiento de Valenzuela

Resolución del Ayuntamiento de Valenzuela por la que se delega en don Rafael Ureña Serrano, Cuarto Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 8

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto

p. 8

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos Ceses en general 599/2014: Cédula de citación a los actos de conciliación o juicio

p. 8

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 813/2014: Notificación resolución

p. 8

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 947/2014: Cédula de citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio

p. 9

Procedimiento Social Ordinario 1564/2013: Notificación resolución

p. 9

Juzgado de lo Social Número 2. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 239/2011: Notificación Sentencia

p. 10

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Ejecución de Títulos Judiciales 199/14: Notificación Decreto de Insolvencia

p. 10

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba por el que se publican las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el programa piloto de incorporación de medidas de ahorro y eficiencia energética en un sector de actividad de especial relevancia en la provincia de Córdoba

p. 11

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente 94/14/2014 SP

p. 16

ADMINISTRACIÓN GENERAL **DEL ESTADO**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Am-

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 6.686/2014

Ref. Exp. VA0325/CO-6711/2011

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de revisión de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Aena Aeropuertos SA.

CIF: A86.212.420

BOP Córdoba

Dirección: Aeropuerto de Córdoba, Carretera N-437 KM, 5.800.

Término municipal: Córdoba.

Actividad: Otras actividades anexas al transporte aéreo (Gestión Aeroportuaria).

Punto de Vertido: Río Guadalquivir. (UTMX: 337.912; UTMY: 4.190.083; Huso 30; Datum: ETRS89).

Proyecto: "Memoria de aguas pluviales. Aena Aeropuertos,

Autor. Luis Rodríguez Gómez. Noviembre 2011.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.:

- -Régimen de funcionamiento: Continuo.
- -Procedencia de las aguas: Aguas pluviales con posible contaminación de hidrocarburos procedentes de los sistemas de recogida y plataformas de estacionamiento de aeronaves (A y B).
 - -Superficie de drenaje (m²) 51.000.
 - -Pluviometría media de la zona (l/m²): 561,65.
 - -Volumen anual de vertido: 28.644,15 m3.
 - -Descripción:

LÍNEA DE AGUAS

- -Arqueta de by-pass, con reja de retención de sólidos de 10 cm
- -Separador de hidrocarburos lamelar por coalescencia clase 1 con obturador automático.

Características: Volumen: 60.000 I. Diámetro: 2.500 mm. Longitud: 12.710 mm. Caudal: 220 l/s

LÍNEA DE LODOS

-Los residuos que se generen en el separador de hidrocarburos serán retirados por empresa gestora autorizada de residuos peligrosos.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC y evacuadas en el punto de vertido PV (río Guadalquivir).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avenida República Argentina número 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2014. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 8.742/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Defensa de la Calidad de la Producción Agroalimentaria (Calidad e Inspección de Calidad), expediente número CO/0221/14, incoado a don José María Sicilia Écija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José María Sicilia Écija.

NIF/CIF: 28.355.206R

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0221/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, nº 1, 5ª planta, 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 2 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm 8 743/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal), expediente número CO/0140/14, incoado a don Francisco Toro Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Toro Jiménez. NIF/CIF: 37.783.686E.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0140/14. Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 28/10/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta, 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 5 de diciembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.749/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía, expediente número CO/0069/14, incoado a Aceites La Serrana SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Aceites La Serrana SL.

NIF/CIF: B14.736.615.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0069/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 28/10/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta, 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 25 de noviembre de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 8.487/2014 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el sumario, del anuncio número 8.487, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 244, de 19 de diciembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación, respecto a su ubicación en el mismo, que aparece en el apartado IV. Junta de Andalucía: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Málaga, debiendo figurar en el mismo apartado: Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, quedando subsanado dicho error.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 8.845/2014

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación en SNU común de Centro de Medida y Transformación, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 09,00 a 14,00 horas.

En Fuente Tójar, a 19 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 8.932/2014

Intentando la notificación individual de la liquidación correspondiente al Impuesto sobre Gastos Suntuarios: Modalidad Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2014, a la persona que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible llevarla a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concepto: Liquidación sobre el Impuesto sobre Gastos Suntuarios: Modalidad Cotos de Caza 2014.

Número Expediente: CCZ 10546/2014

Contribuyente: Don Miguel Carlos Justo Amate. DNI: 30506305-W

Importe: 159,52.

TIEMPO Y FORMA DE PAGO

- 1. Los plazos para efectuar el pago en período voluntario (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación y artículo 62 de la Ley General Tributaria), serán los siguientes:
- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el pago en período voluntario se exigirá su importe por la vía de apremio con los recargos del período ejecutivo (5%, 10% ó 20%) establecido en el artículo 28 Ley 58/2003, General Tributaria y cuando proceda, los correspondientes intereses de demora.

2. El ingreso deberá hacerse en la siguiente cuenta, de la que es titular este Ayuntamiento:

Entidad: Cajasur.

Cuenta: 2024 6038 77 3110960205.

Haciendo constar el concepto en que se paga y el número del expediente.

RECURSOS

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la ley del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

En Guadalcázar, a 16 de diciembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.



Ayuntamiento de Montoro

Núm. 8.752/2014

Con fecha 11 de diciembre de 2014, por esta Alcaldía se firma resolución número 2445, cuyo tenor literal es el siguiente:

Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 29 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo

Primero. Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación, Da María Dolores Amo Camino, la representación de esta Alcaldía en la sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 11 de diciembre de 2014, a las 11'00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, a 12 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.790/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, el acto administrativo relativo a la aprobación de la liquidación definitiva para la ejecución subsidiaria de obras necesarias para mantener la seguridad y salubridad del inmueble números 72 y 74 de la calle Fernández de Santiago, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Ayuntamiento de Posadas, Avenida Blas Infante número 68 de Posadas (Córdoba), y debiendo realizar el ingreso en el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que asimismo se indica, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio:

Interesados	DNI/CIF	Importe a ingresar (€)	
Dña. María Gracia Adame Ferrera y	30.499.316-M	33.77	
D. Pedro Laín Berenguer	30.457.638-A		
Huerta La Reina Centro Inmobiliario, S.L.	B-14659643	14.868,82	

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera

hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y, en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Lugares de Pago: En cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras en la cuenta de este Excmo. Ayuntamiento de Posadas: Banco Popular, Cajasur, Caixa, Banco Santander y Caja Rural indicando como referencia el nombre del obligado y el presente expediente, para la correcta aplicación del pago.

Aplazamiento y Fraccionamiento: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, entendiéndose desestimado cuando no se haya resuelto en el término de un mes, a contar del siguiente al de su presentación, quedando en tal caso abierta la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime pertinente.

Contra la resolución del Recurso de Reposición puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

Asimismo, se le informa que, para la interposición del Recurso de Reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda tributaria.

En Posadas (Córdoba), a 16 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Núm. 8.963/2014

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avenida Blas Infante, 68.
- 3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.
- 4) Teléfono: 957630013
- 5) Fax: 957630294
- 6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/informacion.php

BOP Córdoba

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: SM-02/10 (14)
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: El suministro de energía eléctrica para las instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- c) Plazo de ejecución: 7 meses, prorrogables de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
 - d) CPV: 09310000-5
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Criterio de Adjudicación: Precio más bajo.
 - 4. Valor Estimado del Contrato: 150.365,86 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 124.269,31. Importe total: 150.365,86 euros.

- 6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:
 - Solvencia financiera:
- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

El importe de la facturación que las empresas deben haber gestionado no será inferior al 20% del presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido).

- Solvencia técnica o profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por el siguiente medio previsto en el artículo 77.1.a del TRLCSP:
- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los suministros efectuados deberán sumar la cuantía mínima de 124.269.31 euros.

- b) Otros requisitos específicos (Ver cláusula 5 del Pliego).
- 7. Presentación de Proposiciones y Documentación Administra-

tiva

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.
- b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En dos sobres cerrados numerados correlativamente (cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.
 - 8. Apertura de ofertas: Ver cláusula 13 del Pliego.
 - 9. Gastos exigibles al contratista: Ver cláusula 3 del Pliego.
- En Posadas (Córdoba), a 26 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.780/2014

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 17 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.



 Procedimiento que motiva la notificación:
 Procedimiento de Notificaciones

 Órgano responsable de la tramitación:
 DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 29210

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7594AS	26827211B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1878/2014	ALCANTARA GARCIA NAZARET		-Resolución (ACTO)-
GR6871AM	30490839S	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1067/2014	BARRIENTOS RUIZ RUANO JESUS MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
7753CJM	43429185X	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1855/2014	CAMPOS LOPEZ ANA		-Incoación Estacionamiento -
CO7089AW	E14511604	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1902/2014	CORTIJO LA VENTA COMUNIDAD DE BIENES		-Incoación Estacionamiento -
3350FKH	28813631J	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1649/2014	GAREFFA CADILLA CHRISTOPHER		-Incoación Estacionamiento -
1557GMV	30444783M	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1951/2014	GUTIERREZ CABELLO FRANCISCA		-Incoación Estacionamiento -
6621BDL	B63700371	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1174/2014	K H S EMPRESISTES DE GESTIO S.L. ANTES EBREDA COMPTAL S.L.		-Incoación Estacionamiento -
6356DBH	80121871Z	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1645/2014	MONTES MARIN MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
3691FJP	30809940Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1936/2014	OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
3691FJP	30809940Z	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
838/2014	OCHOA ORTUÑO ANTONIO		-Resolución * -
5350FTV	B14650576	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1413/2014	PAVIMENTOS INDUSTRIALES PRIALCA S.L.		-Incoación Estacionamiento -
V0911FF	B14670921	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1998/2014	PAVIMENTOS PEREZ GAMIZ, SL.		-Incoación Estacionamiento -
1623CTK	26971894R	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1854/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
1623CTK	26971894R	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1973/2014	POYATO BUENDIA ROSARIO		-Incoación Estacionamiento -
4017DXL	50608070C	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1814/2014	SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES		-Incoación Estacionamiento -
2803CRZ	30043566T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2046/2014	SERRANO CATALAN ELADIA		-Incoación Estacionamiento -
CO2811AK	30925772H	21,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1873/2014	YEBENES TORO DOLORES		-Incoación Estacionamiento -
CO2811AK	30925772H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1743/2014	YEBENES TORO DOLORES		-Incoación Estacionamiento -

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 8.750/2014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), don Antonio Pedregosa Montilla, ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2014, el Decreto 247/2014, que señala:

"Dado que el Alcalde-Presidente que suscribe se ausentará de la localidad desde el día 15 de diciembre al 19 de diciembre de 2014, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía número 14/2013, de fecha 1 de marzo de 2013, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente.

Resuelvo:

Primero. Desde el día 15 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Rafael Ureña Serrano.

Segundo. La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1, 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento en Valenzuela, a 11 de diciembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 8.915/2014

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción por periodo de 4 años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, y no estén incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad, previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo, deberán presentar su solicitud en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que posean. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valsequillo, a 17 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 8.899/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 599/2014

Sobre: Despidos

De: José Manuel Merino Maestre

Contra: Automóviles Zona Sur SL y Juan Pedro Roldán García

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 599/2014 seguidos a instancias de José Manuel Merino Maestre contra Automóviles Zona Sur SL y Juan Pedro Roldán García sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Automóviles Zona Sur SL y Juan Pedro Roldán García como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día veintiuno de enero de 2015, a las doce y treinta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Planta 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presen-

Y para que sirva de citación a Automóviles Zona Sur SL y Juan Pedro Roldán García para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 8.782/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 813/2014

De: Mike Quero Reitmayer

Contra: Andal Composites SL, Fogasa y Poliéster y Moldeos SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 813/2014, a instancia de la parte actora D. Mike Quero Reitmayer contra Andal Composites SL, Fogasa y Poliéster y Moldeos SL, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 2/12/14 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Mike Quero Reitmayer contra la empresa Poliéster y Moldeos SL y contra la empresa Andal Composites, SL y Fogasa, declaro improcedente el despido del actor, y condeno a las empresas demandadas a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección de las empresa, a que abone a este la cantidad de Diez Mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos de euro (10.343,70 euros), en concepto de indemnización.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 081314 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Andal Composites SL y Poliéster y Moldeos SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.783/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 947/2014. Negociado: PM

Sobre: Incapacidad Permanente

De: Domitila Díaz Pérez

Contra: INSS, Clorafer SA, FREMAP y TGSS

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 947/2014, seguidos a instancias de Domitila Díaz Pérez contra INSS, Clorafer SA, FREMAP y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a Clorafer S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día

14 de septiembre de 2015, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Clorafer SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.784/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Social Ordinario 1564/2013

De: Antonio J. Ríder Suanes Contra: Portages Lucentinos SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1564/2013, a instancia de la parte actora D. Antonio J. Ríder Suanes contra Portages Lucentinos SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1/12/14 del tenor literal siguiente:

"Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don Antonio J. Ríder Suanes contra la empresa demandada Portages Lucentinos SL, que no ha comparecido a pesar de esta citada en forma, sobre reclamación de cantidad, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de tres mil seiscientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (3.692,88 euros) por los conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65156413 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Portages Lucentinos SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,



con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Sevilla

Núm. 8.760/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla

Procedimiento: Social Ordinario 239/2011 Negociado: MJ

De: Francisco Perea Atoche, Manuel Pérez Vega, José Francisco Prieto López, Francisco Romero Martín, Francisco Roncel García y Antonio Reina Ponce

Contra: Portugos SA, María Josefa López Sanz y Sucesores SL, Kelia SL, Productos Kelia SL, Kelia Córdoba SL, Kelia Granada SL, Kelia Málaga SL, Extrusionados Marchena SL, Dago Sur SL, Dismarpo SL, Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores SL y Celia Salvador López

DOÑA MARÍA FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVI-LLA, HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 239/2011 a instancia de la parte actora don Francisco Perea Atoche, Manuel Perea Vega, José Francisco Prieto López, Francisco Romero Martín, Francisco Roncel García y Antonio Reina Ponce contra Portugos SA, María Josefa López Sanz y sucesores SL, Kelia SL, Productos Kelia SL, Kelia Córdoba SL, Kelia Granada SL, Kelia Málaga SL, Extrusionados Marchena SL, Dago Sur SL, Dismarpo SL, Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores SL y Celia Salvador López sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2014 (sentencia) del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimar la demanda interpuesta por los trabajadores contra la empresa Portugos SA y, en consecuencia, condenar a la misma a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

Trabajador/a	Cantidad
Francisco Perea Atoche	8.560,66
Manuel Perea Vega	4.229,22
José Francisco Prieto López	4.780,09
Antonio Reina Ponce	5.670,63
Francisco Romero Martín	4.860,21
Francisco Roncel García	4.494,31

No procede hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente apreciando la prescripción de la acción para reclamar contra el mismo en los términos del FD cuarto.

Desestimar la demanda contra las empresas Kelia SL, Productos Kelia SL, Kelia Córdoba SL, Kelia Granada SL, Kelia Málaga, SL, Extrusionados Marchena SL, Dago Sur SL, Disparmo SL, María Josefa López Sanz y sucesores SL, Carlos Salvador Fernández Mensaque y sucesores SL y Celia Salvador López por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Kelia Córdoba SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Sevilla

Núm. 8.761/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla

Procedimiento: 1342/2011

Ejecución Número: 199/2014 Negociado: 1J De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Arcadia de Córdoba

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA, HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 199/14 dimanante de los Autos 1342/11, a instancia del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción contra Arcadia de Córdoba SL, en la que con fecha 10-12-2014 se ha dictado Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

"Parte Dispositiva

Declarar a la ejecutada Arcadia de Córdoba SL con CIF número B-14.633.986, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 730,50 euros de principal, más 243,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Revisión (Artículo 188 de la ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-134211, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y mando. Doy fe. La Secretaría".

Y para que sirva de notificación en forma a Arcadia de Córdoba SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a las instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 10 de diciembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 8.928/2014

El Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con fecha 18 de diciembre de 2014, ha dictado resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones número 137 de 2014, cuyo texto literal es el que sigue:

En relación a lo indicado en la base Decimoprimera de las de la Convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el programa piloto de incorporación de medidas de ahorro y eficiencia energética en un sector de actividad de especial relevancia en la provincia de Córdoba, y según el Acta de la Comisión Evaluadora y el informe de la Directora, cuyo tenor literal es el siguiente:

- ".../...En relación a la resolución definitiva de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones para el Programa Piloto de incorporación de medidas de ahorro y eficiencia energética en un sector productivo de especial relevancia en la provincia de Córdoba, quien suscribe informa:
- 1. Valoradas las 25 solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones para el Programa Piloto de incorporación de medidas de ahorro y eficiencia energética en un sector productivo de especial relevancia en la provincia de Córdoba; con fecha 26-11-2014 se reunió la Comisión Evaluadora, que acordó hacer suyos los informes de preevaluación emitidos y emitir la propuesta de resolución provisional.
- 2. Según lo establecido en las bases de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 18-08-14, dicha propuesta de resolución provisional con fecha 27-11-2014 fue notificada vía correo electrónico a los interesados y publicada en la Web de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
- 3. Se han recibido 2 escritos de alegaciones, a lo que se ha de responder lo siguiente:

-Escrito presentado por Nuestro Padre Jesús de las Penas S.C.A., con número de registro de entrada 466 de fecha 10-12-2014, que obra en el expediente, en el que se indica que: ".../... no entendemos la fórmula propuesta para realizar la adjudicación

de las subvenciones concediéndose a igual presupuesto solicitado la subvención a otras cooperativas de distinta zona geográfica. De esta forma Nuestro Padre Jesús de las Penas S.C.A se ve perjudicada al competir en desigualdad de condiciones, por lo que solicita se tenga en cuenta dicha consideración en la convocatoria actual y en el desarrollo de programas futuros, no siendo un hándicap el pertenecer a una comarca con elevada densidad de cooperativas". A este respecto, se debe indicar que las bases de la Convocatoria aprobadas y publicadas recogen en los criterios de selección el establecimiento de 10 zonas en la provincia de Córdoba con el objetivo de que el programa piloto tenga una mayor difusión y repercusión en la provincia de Córdoba. Dichos criterios de selección han sido los aplicados a todas las solicitudes presentadas, de acuerdo a las bases de la convocatoria, por lo que no se puede establecer un criterio distinto para ninguna de las solicitudes presentadas en la convocatoria actual; no obstante los programas futuros deberán ser objeto de regulaciones específicas. Por tanto, se ratifica en la puntuación otorgada.

-Escrito presentado por Cooperativa Olivarera San Isidro S.C.A., con número de registro 475 de fecha 11-12-2014, que obra en el expediente, en el que se indican diversas consideraciones, siendo las relativas a la valoración de la solicitud las siguientes: ".../... La participación de la Cooperativa en los costes de financiación es del 100% ya que al contar con sección de crédito podrá financiar totalmente los costes del proyecto a ejecutar. Presencia en el territorio. Hay que tener en cuenta que el total de la aceituna molturada por la Cooperativa procede de las explotaciones que los socios poseen mayoritariamente en Espejo y sus alrededores, estando todas dentro de la provincia de Córdoba. Otros proyectos de ahorro y eficiencia energética. a lo largo de los últimos años se han llevado a cabo varios proyectos de ahorro y eficiencia energética como han sido la sustitución del transporte de aceituna con camión desde la zona de limpiadoras hasta la zona de molinos instalando cintas transportadoras, la sustitución de maquinaria de limpieza de aceituna donde se cambian 6 líneas de limpieza y lavado por 5 líneas de mayor eficiencia. Más tarde se acometió la instalación de una deshuesadora permitiendo así el autoconsumo de biomasa (hueso de aceituna) consiguiéndose una disminución del coste de adquisición de combustible. El último proyecto ha consistido en la sustitución de viejas batidoras y decanters en fábrica por otros más modernos a la vez que más eficientes y de menor consumo eléctrico. Todo esto ha supuesto un ahorro de energía y por tanto una disminución en los costes de fabricación. Por último informar que esta Cooperativa está dentro del proyecto INNOVACOOP que se dedicará al estudio de eficiencia energética, introduciendo en el proceso productivo los sensores y analizadores necesarios para conseguir mejorar tanto la producción como la calidad del producto final con un consumo óptimo de energía". A este respecto, se debe indicar que respecto a la participación de la empresa cooperativa en los costes de financiación de la actuación (mínimo 20%), según se indica en la solicitud un presupuesto total (IVA no incluido, según escrito de subsanación presentado) de 42.498 € y teniendo en cuenta una subvención de 20.000 €, el porcentaje que asumiría el solicitante sería el 52,94%. Para la valoración del criterio "presencia en el territorio" se ha tenido en cuenta un número de socios de 1.611, cifra que coincide con lo indicado en la solicitud presentada, obteniéndose la puntuación de 0,81 en aplicación de los criterios establecidos en la base octava de la convocatoria de subvenciones. Respecto a "otros proyectos de ahorro y eficiencia energética", se indica que:

-Incorporación de energías renovables en los procesos produc-

tivos (solar térmica para ACS, biomasa,...). No se indica nada en este apartado en la solicitud, sin embargo, según lo indicado en el resto de apartados y documentación presentada, se identifica que la entidad tiene instalada una caldera de biomasa utilizada en los procesos. En aplicación de los criterios establecidos en las bases, se valora con 2 puntos.

-Producción de energía mediante fuentes renovables. No se indica nada en este apartado y no se indica nada en la documentación, por lo que se valora con 0 puntos.

-Producción, tratamiento y/o distribución de biomasa. Se indica en la solicitud que cuenta con una deshuesadora para la producción de hueso de aceituna. Se valora con 2 puntos la producción de biomasa.

Respecto al carácter piloto de la propuesta, se valora con 0 puntos dado que el solicitante no describe nada a este respecto. Por tanto, no se pueden estimar las alegaciones presentadas, dado que la valoración de las solicitudes presentadas se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en la base de la convocatoria, por lo que se ratifica en la puntuación otorgada.

Se adjunta la tabla de puntuación otorgada como anexo al presente informe

4. Se verifica que las entidades propuestas inicialmente están al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no existen deudas con la diputación Provincial, mediante los certificados presentados por los solicitantes y el informe emitido por el Servicio de Hacienda de la Diputación Provincial. Dichos certificados constan en el expediente..../..."

Vengo en Resolver:

- a) Desestimar las alegaciones presentadas por Nuestro Padre Jesús de las Penas S.C.A. y Cooperativa Olivarera San Isidro S.C.A. por los motivos expuestos en el informe propuesta de resolución definitiva, traspuestos en la presente resolución.
- b) Conceder subvención a las siguientes cooperativas, por el importe que se indica, con destino a financiar parcialmente la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

1. Zona Alto Guadalquivir

343 Referencia

Beneficiario SCA OLIV. Virgen de La Estrella

F14012264 Villa del Río Municipio

"Proyecto de eficiencia energética en la obtención de aceite de oliva" consistente en la realización de una audi-Objeto de La Subvención

toría energética completa de las instalaciones y la optimización de consumos energéticos

Presupuesto (IVA no incluido) 30.500 € Puntuación Obtenida 7.61

> Importe Partida Presupuestaria

5 000 00 € 4251 479 00 Subvención 15.000.00 €

4251 770 00

% Asumido por el Solicitante 34,42% Plazo de Ejecución 8 meses

Plazo de Justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos Específicos para la Justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad

2. Zona Bajo Guadalquivir

Beneficiario S.C.A. Olivarera Ntra. Sra. de la Salud

Cif F14015168 Municipio Posadas

"Reducción de consumo energético: sustitución de centrífugas verticales", consistente en la realización de una Objeto De La Subvención

auditoría energética del proceso y sustitución de equipos centrífugas verticales

Presupuesto (IVA No Incluido) Puntuación Otenida 14,19

Importe Partida Presupuestaria

Subvención 5.000,00 € 4251 479 00

4251 770 00 15.000.00 €

% Asumido por el solicitante 78.89% Plazo de Ejecución 10 meses

Plazo de Justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos Específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

3. Zona Campiña

Referencia 348

Beneficiario Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A

Cif F14016547 Municipio Puente Genil

"Proyecto de adecuación de oficinas", consistente en la realización de una auditoría energética y mejora de la Objeto De La Subvención envolvente térmica e instalación de iluminación y climatización en relación al preestudio energético realizado

Presupuesto (IVA no incluido) 81.320.00 € Puntuación Obtenida 15,87



Importe Partida Presupuestaria

5.000.00 € 4251 479 00 Subvención

15.000,00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 75.40% Plazo de Ejecución 10 meses

Plazo de Justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos Específicos Para La Justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad

4. Zona Guadajoz

Referencia

SCA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN Beneficiario

CIF F14010755 Municipio Doña Mencía

"Proyecto de eficiencia energética en la obtención de aceite de oliva", consistente en la realización de una auditoría general de las instalaciones y sustitución por equipos de mayor eficiencia de las centrífugas en el proce-Objeto de la Subvención

so de limpieza del aceite en la última fase de la obtención de aceite de oliva (grupos de bombeo y trasiego de

agua y caldera para generación de agua caliente)

Presupuesto (IVA no incluido) 190.717.00 € Puntuación Obtenida

Importe Partida Presupuestaria

Subvención 5.000,00 € 4251 479 00 4251 770 00 15.000.00 €

% Asumido por el Solicitante 89.51% Plazo de Ejecución 6 meses

Plazo de Justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos Específicos Para La Justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

5. Zona Guadiato

Referencia

SCA OLIV DEL GUADIATO Beneficiario

F14905350

Villaviciosa de Córdoba Municipio

"Proyecto de mejora energética en caldera de biomasa", consistente en la realización de una auditoría energé-Objeto de La Subvención

tica del proceso y mejora de la caldera de biomasa existente

Presupuesto (IVA no incluido) 50.000,00 € Puntuación Obtenida 11,14

Importe Partida Presupuestaria

5.000,00 € Subvención 4251 479 00

15.000,00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante Plazo de ejecución 10 meses

Plazo de justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad

6 Zona Norte

Beneficiario Dehesas Cordobesas, SCA

CIF F14529937 Municipio Hinojosa del Duque

"Auditoría completa de las instalaciones y sustitución de iluminación por tecnología LED de máxima eficiencia", Objeto de la subvención

mediante la realización de una auditoría energética de las instalaciones y posterior sustitución de equipos de

iluminación, así como otras actuaciones derivadas de la auditoría si el presupuesto lo permite

Presupuesto (IVA no incluido) 25.104,00 € Puntuación obtenida 2.69

> Importe Partida Presupuestaria

5.000,00 € 4251 479 00 Subvención

15 000 00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 20,33% Plazo de ejecución 6 meses

Plazo de justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

7. Zona Pedroches

332



Beneficiario SCA OLIV. Los Pedroches

CIF F14012306 Municipio

"Proyecto de implantación de deshuesadora", consistente en la realización de una auditoría general de las ins-Objeto de La Subvención

talaciones e instalación de una nueva deshuesadora que permita el mejor aprovechamiento del hueso de acei-

tuna como combustible para las calderas de biomasa

Presupuesto (IVA no incluido) Puntuación Obtenida 9.70

> Importe Partida Presupuestaria

Subvención 5.000,00 € 4251 479 00 15.000.00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 32,78% Plazo de ejecución 6 meses

Plazo de justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

8. Zona Sur

Referencia 346

Beneficiario SCA OLIV. Na Sa DE ARACELI

Cif F14013221 Municipio

"Proyecto de mejora de la eficiencia en la iluminación", consistente en la realización de una auditoría energéti-Objeto de La Subvención

ca completa de las instalaciones y la renovación de elementos de iluminación

Presupuesto (IVA No Incluido) Puntuación Obtenida 12,40

> Importe Partida Presupuestaria

Subvención 5.000,00€ 4251 479 00

15.000,00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 71 42 % Plazo de ejecución

Plazo de iustificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

9. Zona Sur-Este

333 Referencia

Beneficiario SCA ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA

F14803241 Municipio Carcabuev

"Proyecto de eficiencia energética de sustitución de luminarias convencionales por luminarias de alta eficien-Objeto de La Subvención

cia", consistente en la realización de una auditoría energética completa de las instalaciones y posterior sustitu-

ción de luminarias convencionales existentes por otras de alta eficiencia

Presupuesto (Iva No Incluido) 60 000 00 € Puntuación Obtenida 15.11

Importe Partida Presupuestaria

Subvención 5.000.00 € 4251 479 00

15.000,00€ 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 66 67% Plazo de ejecución

Plazo de justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

Al no haberse presentado ningún proyecto de esta zona, se propone la concesión de subvención al siguiente proyecto con mayor puntuación en aplicación de los criterios, de conformi-

dad con la base octava:

Objeto de la Subvención

Referencia

Beneficiario SCA Nª Sª de la Asunción

F14013239 Cif Municipio

> "Proyecto de eficiencia energética del proceso productivo", mediante la realización de una auditoría general de las instalaciones e instalación de una línea de nuevos equipos de molturación de mayor eficiencia y cuentan

> con sistemas de arranque gradual que minimizan el impacto de demanda de potencia en el arranque, que sus-

tituyen a los anteriores menos eficientes

Presupuesto (IVA No Incluido) 378.643,60 € Puntuación Obtenida 14.41

Importe Partida Presupuestaria Subvención

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

5.000,00 € 4251 479 00 15.000,00 € 4251 770 00

% Asumido por el solicitante 94,71%
Plazo de ejecución 6 meses

Plazo de justificación 2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución Requisitos específicos para la justificación Según las bases de la convocatoria e instrucciones de publicidad.

c) Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, al haber obtenido menor puntuación que los proyectos propuestos correspondientes a cada una de las Zonas en que se ha dividido la Convocatoria:

Referencia / Nº Registro	Entidad	Localidad	Zona	Puntos Totales
345	SCA COOP. AGRIC. La Unión de Montilla	Montilla	Campiña	11,22
342	SCA Olivarera De Cabra	Cabra	Sur	11,21
341	COOP. OLIV. San Isidro, SCA	Espejo	Guadajoz	10,46
338	SCA Agrícola Nª Sª de La Salud	Castro del Río	Guadajoz	9,95
335	SCA OIIV. Jesús Nazareno	Aguilar de la Frontera	Campiña	9,29
323	Cooperativa Agrícola de Regantes, SCA	Palma del Río	Bajo Guadalquivir	8,78
331	SCA San Isidro	Castro del Río	Guadajoz	8,68
347	SCA OLIV. Na Sa del Rosario	Luque	Guadajoz	8,53
337	SCA Na Sa del Carmen	Almedinilla	Sur-Este	7,86
359	S.C.A. Vitivinicola San Acacio	Montemayor	Campiña	5,85
344	SCA Agropecuaria San FCO. de Borja	Fuente Palmera	Bajo Guadalquivir	5,83
340	SCA San Isidro Labrador	Palenciana	Sur	4,91
349	SCA Agrícola Virgen del Campo	Cañete de las Torres	Alto Guadalquivir	4,48
336	SCA Nº Padre Jesús de las Penas	Encinas Reales	Sur	4,29
326	SCA La Unión de Bujalance	Bujalance	Alto Guadalquivir	4,12

d) Notificar la presente resolución a los interesados, debiendo los beneficiarios comunicar su aceptación en el plazo de 15 días hábiles.

ANEXO Tabla de Valoración de las Solicitudes Presentadas

Refere Nº Re	Entidad	Localidad	Zona	Participación de la cooperativa en los costes de la actuación	Presencia en el territorio	Proyectos anteriores de renovables en procesos productivos (solar térmica para ACS, biomasa,)	Proyectos anteriores producción energía mediante renovables	Proyectos anteriores de producción, tratamiento y/o distribución biomasa	Carácter innovador	Puntos Totales
323	Cooperativa Agrícola de Regantes, SCA	Palma del Río	Bajo Guadalquivir	5,00	0,28	2	0	0	1,5	8,78
326	SCA La Unión de Bujalance	Bujalance	Alto Guadalquivir	0,00	0,12	2	0	2		4,12
327	SCA nº Sº de La Consolación	D ^a Mencía	Guadajoz	10,00	0,42	2	0	2		14,42
328	SCA Nª Sª de la Asunción	Montemayor	Campiña	10,00	0,41	2	0	2		14,41
330	Dehesas Cordobesas, SCA	Hinojosa del Duque	Norte	0,00	0,69	0	2	0		2,69
331	SCA San Isidro	Castro del Río	Guadajoz	4,29	0,39	2	0	2		8,68
332	SCA OLIV. Los Pedroches	Pozoblanco	Pedroches	3,28	0,42	2	2	2		9,70
333	SCA Almazaras de La Subbética	Carcabuey	Sur-Este	7,11	2,00	2	2	2		15,11
335	SCA OIIV. Jesús Nazareno	Aguilar de la Frontera	Campiña	5,00	0,29	2	0	2		9,29
336	SCA Nº Padre Jesús de Las Penas	Encinas Reales	Sur	0,00	0,29	2	0	2		4,29
337	SCA N ^a S ^a del Carmen	Almedinilla	Sur-Este	5,66	0,20	2	0	0		7,86
338	SCA Agrícola Nª Sª de La Salud	Castro del Río	Guadajoz	4,48	0,22	2	0	2	1,25	9,95
339	SCA OLIV. DEL Guadiato	Villaviciosa	Guadiato	6,40	0,74	2	0	2		11,14
340	SCA San Isidro Labrador	Palenciana	Sur	0,00	0,16	2	0	2	0,75	4,91
341	COOP. OLIV. San Isidro, SCA	Espejo	Guadajoz	5,65	0,81	2	0	2		10,46
342	SCA Olivarera de Cabra	Cabra	Sur	6,40	0,81	2	0	2		11,21
343	SCA OLIV. Virgen de La Estrella	Villa del Río	Alto Guadalquivir	3,44	0,17	2	0	2		7,61
344	SCA Agropecuaria San FCO. de Borja	Fuente Palmera	Bajo Guadalquivir	5,00	0,83	0	0	0		5,83
345	SCA COOP. AGRIC. La Unión de Montilla	Montilla	Campiña	6,40	0,82	2	0	2		11,22
346	SCA OLIV. N ^a S ^a de Araceli	Lucena	Sur	7,62	0,78	2	0	2		12,40
347	SCA OLIV. Na Sa del Rosario	Luque	Guadajoz	3,10	0,43	2	0	2	1	8,53
348	Cooperativa Vitivinícola La Purísima S.C.A.	Puente Genil	Campiña	10,00	0,12	2	0	2	1,75	15,87
349	SCA Agrícola Virgen del Campo	Cañete de las Torres	Alto Guadalquivir	0,00	0,48	2	0	2		4,48
359	S.C.A. Vitivinicola San Acacio	Montemayor	Campiña	4,58	0,52	0	0	0	0,75	5,85
371	S.C.A. Olivarera Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	Bajo Guadalquivir	10,00	0,94	2	0	0	1,25	14,19

Lo que se hace público para general conocimiento. Córdoba, a 23 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamen-

te por el Presidente, Andrés Lorite Lorite.



Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.864/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, con DNI 30.967.748L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos

que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 94/14/2014 SP.

Hechos: Estar realizando cerramiento de malla metálica de 100 m. lineales por 2 m. de altura aproximadamente y un pozo, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Aljarafe, camino sin nombre junto vías del tren, penúltima parcela antes del río.

Actuación a notificar: Acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.